

AYUNTAMIENTO DE CARCABOSO

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2025 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2025082089)

El Pleno del Ayuntamiento de Carcaboso, en la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2025, tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó Acuerdo de aprobación definitiva del siguiente Estudio de Detalle:

Clase de instrumento urbanístico	Estudio de Detalle
Instrumento que desarrolla	Normas Subsidiarias de Planeamiento
Clasificación del suelo	Suelo Urbano
Delimitación del ámbito afectado	35 parcelas, organizadas en dos manzanas, sitas en carretera de Valdeobispo, 5. El ámbito queda delimitado al norte por la carretera de Valdeobispo, al sur por avenida de Plasencia, al oeste por vial ejecutado de la antigua U-7 y suelo rústico y al este por viales parcialmente ejecutados e incluidos en parte en el ámbito, formando parte de la denominada calle C
Promotor y Arquitecto redactor	Promotor: Obras y Reformas Jesús y Roberto, SL. Arquitecto redactor: D. Marino Álvarez Rey.
Objeto	Reajuste de las alineaciones y la ordenación de las fachadas de las edificaciones

De acuerdo con el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, con el tenor literal siguiente:

"Primero. Estimar parcialmente la alegación presentada por (...), en representación de (...), exclusivamente en lo referente a la errata puntual detectada en el apartado "3.1. Delimitación de ámbito. Relación con el entorno" del Estudio de Detalle consistente en que los puntos cardinales "este" y "oeste" se encuentran invertidos.

La deficiencia consistente en la inversión de los puntos cardinales ha sido subsanada por la empresa Obras y Reformas Jesús y Roberto, SL, y el personal de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón ha comprobado que se ha llevado a cabo la mencionada subsanación.

Desestimar la alegación presentada por (...), en representación de (...), en el resto de aspectos, por los motivos contenidos en el informe técnico emitido el 21 de noviembre de 2025 por la arquitecta de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón, el cual ha sido extractado anteriormente.

Segundo. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo al reajuste de alineaciones en las parcelas urbanas situadas en carretera de Valdeobispo, 5, del término municipal de Carcaboso, tramitado a instancias de Obras y Reformas Jesús y Roberto, SL, debiéndose respetar los condicionantes previstos en los informes sectoriales recabados.

Tercero. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, con carácter previo a su publicación. De acuerdo con lo previsto en el informe sectorial emitido por la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, se remitirá a dicha dirección general un ejemplar correspondiente del Estudio de Detalle, incorporando las correspondientes diligencias acreditativas extendidas en cada una de sus hojas y planos, de que ha sido objeto de este acuerdo de aprobación definitiva, así como el certificado de este acuerdo de aprobación definitiva.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as y ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, así como su documentación completa, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de este ayuntamiento.

Quinto. Levantar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, adoptada en el decreto de Alcaldía de aprobación inicial”.

Habiéndose procedido el 11 de diciembre de 2025 y con n.º CC/065/2025 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica de este ayuntamiento de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (Ley 11/2018), con el artículo 69 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (Decreto 143/2021), y con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con el artículo 57 de la Ley 11/2018 y con el artículo 69 del Decreto 143/2021, el texto íntegro y la documentación completa del Estudio de Detalle aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, se encuentra accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ayuntamientocarcaboso.sedelectronica.es/transparency/3af9ef06-2e2d-4208-9cd1-687a3d3e692d/>

Asimismo, puede accederse a la inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Carcaboso, 17 de diciembre de 2025. El Alcalde, LUIS CÉSAR SANTOS DE LA RÚA.

• • •